

**Expediente: 2017/1369**

**Centro Gestor: ADL**

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Fomento para la mejora y consolidación de empresas", convocatoria 2017 y los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Fomento para la mejora y consolidación de empresas", convocatoria 2017 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 355473 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, lunes 24 de julio de 2017.

II.- Se ha emitido el día 4 de octubre de 2017 informe por la Agencia de Desarrollo Local, una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) de las bases que rigen la subvención dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)).

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017 se resolvió facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2017 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE**

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Requerir a los/as interesados/as que se citan a continuación la documentación que se detalla para que en el plazo máximo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/01</b>	<b>LÓPEZ GARCÍA</b>	<b>MARÍA TRINIDAD</b>	<b>78606691M</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/04</b>	<b>B17 INFORMÁTICA, S.L</b>		<b>38447868</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo I -<i>Solicitud de subvención</i>- debidamente cumplimentado y firmado</li> <li>2. Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.</li> <li>3. NIF compulsado de cada uno de los socios/as.</li> <li>4. Documento que acredite la representación legal por la que se actúa en nombre de la entidad solicitante</li> <li>5. Alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036, 037 o 840), la que presenta es una modificación posterior.</li> <li>6. Contrato de trabajo de la persona asignada a la formación</li> <li>7. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/05</b>	<b>BARROSO DÍAZ</b>	<b>ISIDRO</b>	<b>52830427W</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036, 037 o 840), la que presenta es una modificación posterior.</li> </ol>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/07</b>	<b>RAMOS LABRADOR</b>	<b>ANTONIA</b>	<b>43341389M</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/09</b>	<b>CHÁVEZ RODRÍGUEZ</b>	<b>MARÍA ESTHER</b>	<b>43361489A</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/12</b>	<b>LÓPEZ RUZ</b>	<b>MARÍA CONCEPCIÓN</b>	<b>43371484Q</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o ALEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/13</b>	<b>RODRÍGUEZ PÉREZ</b>	<b>JUAN MANUEL</b>	<b>43343273A</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o ALEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/14</b>	<b>YUMAR GARCÍA</b>	<b>DOLORES</b>	<b>43374628D</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o ALEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/15</b>	<b>ACOSTA HERNÁNDEZ</b>	<b>CARMEN ISABEL</b>	<b>78619775W</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o ALEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/16</b>	<b>ACOSTA HERNÁNDEZ</b>	<b>CARMEN ISABEL</b>	<b>78619775W</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o ALEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

Con respecto al interesado **DOÑA CARMEN ISABEL ACOSTA HERNÁNDEZ** se informa que solo se admite una solicitud de subvención por interesado. Por tanto, deberá renunciar a una de las dos solicitudes que fueron presentadas en el PIAC. Caso contrario, se desestimará la solicitud de subvención con registro de entrada nº 11.181 de 4 de agosto (Expediente 2017/COM/03/02/15), por ser la referida a la actividad comercial más reciente en el tiempo, según fecha de alta en el IAE.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/17</b>	<b>MESA GARCÍA</b>	<b>ELENA</b>	<b>78617113P</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o ALEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

	firmado. 3. Contrato de trabajo de la persona asignada a la formación
--	--

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/22</b>	<b>HERNÁNDEZ DORTA</b>	<b>INGRID</b>	<b>43357303A</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036, 037 o 840).</li> <li>3. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/25</b>	<b>MARTÍN GARCÍA</b>	<b>ANA VIRGINIA</b>	<b>43357506E</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2017/COM/03/02/26</b>	<b>DREISOERNER</b>	<b>ANDREA</b>	<b>X1889657T</b>
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NIF compulsado</li> <li>2. Modelo 400 de Declaración Censal de inicio de operaciones a efectos de IGIC o AIEM presentado ante la Administración Tributaria Canaria, debidamente sellado y firmado.</li> </ol>			

La presentación de la documentación para cumplir con el requerimiento se hará en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos.

Deberá aportarse original y fotocopia para cotejar la documentación requerida.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acto de trámite mediante publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

Documento firmado electrónicamente.